

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del texto refundido 2/2004, y habida cuenta de que la corporación, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.492.135,70
2	Impuestos indirectos	195.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	846.500,00
4	Transferencias corrientes	1.450.000,00
5	Ingresos patrimoniales	17.001,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	603.753,00
Total		5.604.390,70

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.313.362,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.038.473,96
3	Gastos financieros	63.500,00
6	Inversiones reales	549.209,21
9	Pasivos financieros	270.000,00
Total		5.234.545,63

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - Secretario-interventor: 1.
2. Escala de Administración General:
 - Subescala administrativa: 5
 - Subescala auxiliar: 5.

3. Escala de Administración Especial:

- Subescala técnica media: 2.
- Subescala de servicios especiales:
 - Policía Local y sus auxiliares: 13.
 - De personal de Oficios: 3.

b) **Plazas de personal laboral**

- Denominación del puesto de trabajo
 - Auxiliar administrativo: 4.
 - Auxiliar administrativo (a tiempo parcial): 2.
 - Profesora Educación Adultos/animadora sociocultural: 1.
 - Profesora Educación Adultos: 1.
 - AEDI: 1.
 - Limpiador/a: 3.
 - Limpiador/a (a tiempo parcial): 10.
 - Conserje mantenimiento: 1.
 - Conserje limpiador: 1.
 - Oficial de primera (albañil): 1.
 - Oficial de segunda (albañil): 6.
 - Oficial de segunda (fontanero): 1.
 - Peón (albañil): 6.
 - Almacenero: 1.
 - Colaborador deportes: 2.
 - Colaborador deportes (a tiempo parcial): 3.
 - Director Escuela Música: 1.
 - Profesor Escuela Música: 3.
 - Técnico de Juventud: 1.
 - Taquillero limpiador: 3.
 - Socorrista: 6.
 - Médico: 1.
 - DUE/ATS: 1.
 - Monitor de natación: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los Molinos, a 20 de mayo de 2010.—El presidente (firmado).

(03/20.675/10)